

T0/514



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2024-10-1-0000073

FDL

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

Montevideo, 29 FEB. 2024

VISTO: la Resolución ministerial de fecha 08 de enero de 2024 por la cual se autorizó un llamado público y abierto de Méritos y Antecedentes, a través de Uruguay - Concurso, para proveer 14 (catorce) puestos de Operario IV – Oficios (Esc. E – Grado 01), Ocupación: Operario/a de mantenimiento y reparación de embarcaciones, distribuidas de la siguiente manera: 1 (uno) para Juan L. Lacaze, 2 (dos) para Montevideo, 6 (seis) para Punta Del Este, 2 (dos) para Riachuelo, 2 (dos) para Nueva Palmira y 1 (uno) para Villa Soriano, con destino a la Unidad Ejecutora 004 – Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, mediante la modalidad de Provisorio;

RESULTANDO: I) que por Resolución ministerial de fecha 21 de febrero de 2024, se homologó el procedimiento y el Fallo Final del Tribunal del Concurso;-----
II) que el Área Financiero Contable del citado Ministerio informó la imputación con la cual podrá atenderse la erogación resultante de la designación propuesta;-----
III) que el Contador Central de la Contaduría General de la Nación destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención pertinente.-----

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas, al expedirse al respecto, no han opuesto objeciones a lo actuado en estos obrados;-----

II) que en este llamado se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 en cuanto establece que un porcentaje de los puestos de trabajo a ser llenados en el año deben ser ocupados por personas afrodescendientes que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021; artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021; artículo 4 de la Ley

2024-10-1-0000073

N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 en la redacción dada por el artículo 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022; Decretos N° 440/022 de 30 de diciembre de 2022 y 144/014 de 22 de mayo de 2014;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase para cumplir tareas de Operario de mantenimiento y reparación de embarcaciones, bajo la modalidad de Provisorio previsto en el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 en régimen de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales de labor y con una retribución de \$ 49.508,10 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil quinientos ocho con diez centésimos) a valores de enero 2024 y por el plazo de 12 (doce) meses con destino a la Unidad Ejecutora 004 - Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a las personas que se indican a continuación y en el puesto que se especifica:-----

Montevideo

<u>NOMBRE</u>	<u>C. I.</u>	<u>CREDECIAL</u>	<u>CARGO</u>	<u>U.E.</u>
Martín Rafael Otero Pérez	4.517.796-7	CMA 69287	Operario IV – Oficios (Esc. E – Grado 01)	004
Jesús Jeremías Almeida González	4.572.637-4	BNC 4076	Operario IV – Oficios (Esc. E – Grado 01)	004

Villa Soriano

<u>NOMBRE</u>	<u>C. I.</u>	<u>CREDECIAL</u>	<u>CARGO</u>	<u>U.E.</u>
Marcelo Andrés Riva Ohaco	4.575.790-7	MBA 3193	Operario IV – Oficios (Esc. E – Grado 01)	004

2º.- Establécese que el Sr. Jesús Almeida mantiene otro vínculo con el Estado, por lo que previo a la toma de posesión del cargo pertinente con el Ministerio de



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

Transporte y Obras Públicas, deberá acreditar la renuncia a dicho vínculo y la aceptación de la misma.-----

3°.- Destácase que no han resultado seleccionados finales, postulantes que cumplan con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 (ingreso de personas Afrodescendientes).-----

4°.- La remuneración reseñada en el Numeral 1° de la presente Resolución se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1° de enero de 2024.-----

5°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Unidad Ejecutora 004, Programas 360 y 363; Proyecto 000, Objetos del Gasto 048 y 042 510, Auxiliar 001, Financiación 1.1.-----

6°.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y en la página del Sistema de Reclutamiento y Selección de Uruguay Concurso y pase al Departamento Contralor de la División Administración de Personal para notificación de los designados y toma de razón, ingreso en los sistemas pertinentes (SGH, GAFI, SGP, etc.) y siga al Área Financiero Contable a sus efectos.-----

13

LACALLE POU LUIS